

ÁREA RESPONSABLE:

Comandancia del Aeropuerto

PROCEDIMIENTO:

Otorgamiento y Revalidación de Certificados de Aeronavegabilidad

OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Reforzar la prevención de accidentes e ilícitos en los servicios de transporte aéreo y los aeropuertos para alcanzar máximos niveles de seguridad operativa en el sistema y minimizar accidentes e incidentes.

OBJETIVO

Analizar las condiciones de Aeronavegabilidad que tiene cada una de las aeronaves operadas en cuanto a mantenimiento se refiere, para determinar el cumplimiento con métodos específicos, técnicas y prácticas establecidas en el programa de mantenimiento autorizado.

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN

1. La realización de las tareas indicadas en el presente, deberán ser llevadas a cabo con la intervención de las siguientes áreas; Dirección General Adjunta de Seguridad Aérea, Comandantes Regionales, Comandantes de Aeropuerto e Inspectores/Verificadores de Aeronavegabilidad.

Personal de inspección de la DGAC

2. Los Inspectores/Verificadores de Aeronavegabilidad deberán estar familiarizados con el tipo de aeronave a la que van a inspeccionar antes de realizar dicha actividad.
3. Los Inspectores de Aeronavegabilidad, deberán contar con el Manual General de Mantenimiento del operador, o en su caso con el Manual de Mantenimiento del fabricante, para que los analice y determine aquellos aspectos especiales de mantenimiento, con el fin de realizar correcta y completamente sus actividades.
4. El Inspector desarrollará las actividades, consultando todo tipo de información técnica sobre la aeronave que habrá de inspeccionar, a fin de consolidar sus procesos y procedimientos, asegurando con ello que su actividad será desarrollada objetivamente y

ÁREA RESPONSABLE:

Comandancia del Aeropuerto

PROCEDIMIENTO:

Otorgamiento y Revalidación de Certificados de Aeronavegabilidad

OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Reforzar la prevención de accidentes e ilícitos en los servicios de transporte aéreo y los aeropuertos para alcanzar máximos niveles de seguridad operativa en el sistema y minimizar accidentes e incidentes.

sus mecanismos de inspección sean certeros con pleno conocimiento de los pasos que están dándose.

Coordinación

- 5 Los Inspectores de Aeronavegabilidad deberán contar con diversos grados y tipos de experiencia dado el tiempo que tienen desarrollando sus actividades en el medio. Un inspector de Aeronavegabilidad que necesita la guía o información adicional sobre una tarea particular, indica que aún requiere asistencia, por lo cual se debe asegurar que éste se coordine con un Inspector/Verificador de Aeronavegabilidad de experiencia relevante.
- 6 Las comandancias de aeropuerto deberán mantener una estrecha coordinación con la Dirección General Adjunta de Seguridad Aérea de la DGAC a fin de obtener información que requieran y que se encuentre dentro de los archivos del permisionario, concesionario u operador aéreo, que obran en la Dirección General Adjunta de Aviación de la DGAC y que no se encuentra disponible en las comandancias u oficinas regionales como pueden ser, Manuales de Mantenimiento, Permisos de Reparaciones después de accidente, aterrizajes bruscos, estacionamiento prolongado, reparación en el extranjero, entre otros.
- 7 Concentrará todo tipo de información relevante que apoye en la inspección de la aeronave como puede ser: Directivas de Aeronavegabilidad, Boletines, Cartas de Servicios Especiales, Programas de Mantenimiento, toda ellas aplicables y aplicados a las aeronaves.

(NOTA: El operador tiene la obligación de conservar dicha información en su poder).

Inicio y Planificación

Inicio

- 8 Existen dos aspectos para determinar el tipo de inspección; el primero determinará si la inspección corresponde a un Otorgamiento de Certificado (Por primera vez) o a una Revalidación del Certificado de Aeronavegabilidad (periódicamente al existir vencimiento de uno ya otorgado).
- 9 Los inspectores de campo tendrán la obligación de conocer cada una de las aeronaves que operan dentro de su base de adscripción, motivo por el cual, también conocen las fechas de correspondencia que les aplica para revalidar su Certificado de

ÁREA RESPONSABLE:

Comandancia del Aeropuerto

PROCEDIMIENTO:

Otorgamiento y Revalidación de Certificados de Aeronavegabilidad

OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Reforzar la prevención de accidentes e ilícitos en los servicios de transporte aéreo y los aeropuertos para alcanzar máximos niveles de seguridad operativa en el sistema y minimizar accidentes e incidentes.

Aeronavegabilidad. En ese sentido, el Inspector de Aeronavegabilidad cuenta con la información suficiente para determinar cuando corresponde revalidar el Certificado de Aeronavegabilidad de cada equipo.

Planificación

- 10 Las actividades que en su mayoría realizan los Inspecciones por otorgamiento de Certificado de Aeronavegabilidad, son desarrolladas fuera de territorio nacional, es decir, en el extranjero donde se ubicará físicamente la aeronave.
- 8 El solicitante del Certificado de Aeronavegabilidad, se dirigirá mediante escrito debidamente firmado, ante el titular de la Dirección General Adjunta de Seguridad Aérea, con la presencia de un Inspector para que se traslade al sitio donde se localiza la aeronave y pueda desarrollar sus actividades y certificar las condiciones de Aeronavegabilidad de la misma.
- 9 La Dirección General Adjunta de Seguridad aérea, determinará que Inspector será quién se traslade al lugar donde se encuentra la aeronave, debiendo programar dicha comisión con toda anticipación, para evitar que el inspector comisionado, se dirija sin información sobre la aeronave, sin datos técnicos, ni mucho menos, sin medios para desarrollar adecuadamente su trabajo.
- 10 El Inspector comisionado, desarrollará su listado de requerimientos, para considerar todos aquellos requisitos que debe cubrir el solicitante ante la autoridad aeronáutica durante la inspección correspondiente.

Requisitos

- 11 El inspector comisionado, tendrá presente toda la documentación que habrá de requerir al solicitante para acreditar y certificar la Aeronavegabilidad de dicho equipo aéreo. Para tal fin, deberá considerar dentro de los requisitos para **OTORGAMIENTO DE CERTIFICADO DE AERONAVEGABILIDAD:**
12. Para la expedición de un nuevo Certificado de Aeronavegabilidad "POR OTORGAMIENTO", al propietario de la Aeronave o en su defecto al explotador o representante legal, debidamente acreditado con carta poder o testimonio notarial, deberá presentar la siguiente documentación al Inspector/Verificador en el lugar donde se localiza la aeronave (sea en el extranjero o dentro de territorio nacional, cuando así se haga saber):

ÁREA RESPONSABLE:

Comandancia del Aeropuerto

PROCEDIMIENTO:

Otorgamiento y Revalidación de Certificados de Aeronavegabilidad

OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Reforzar la prevención de accidentes e ilícitos en los servicios de transporte aéreo y los aeropuertos para alcanzar máximos niveles de seguridad operativa en el sistema y minimizar accidentes e incidentes.

- a. Solicitud de Inspección debidamente elaborada, firmada y vigente, o bien, acreditar la solicitud mediante el Formato Oficial (DGAC-166), debidamente requisitada.
- b. Copia del Oficio emitido por el Registro Aeronáutico Mexicano, en el que se señale la asignación provisional o definitiva de las Marcas de Nacionalidad y Matrícula correspondiente.
- c. Copia de la hoja de parámetros de corridas de motor en bancos de pruebas (Test Cell cuando aplique).
- d. Copia de las Gráficas de Power CHECK de la aeronave (Cuando Aplique).
- e. Copia de los Suplementos (STC) instalados en la aeronave
- f. Copia de la Lista de avionics instalados en la aeronave.
- g. Copia del Certificado de la Autoridad Aeronáutica donde se certifique la instalación del GPS o GPWS.
- h. Copia del Certificado de la Autoridad aeronáutica donde se certifique la instalación del Radar instalado.
- i. Copia del Certificado vigente del Último Peso y Balance efectuado a la aeronave.
- j. Copia del Certificado de las inspecciones boroscópicas a los motores (Cuando Aplique).
- k. Copia de los trabajos efectuados a las hélices o Palas de los Rotores (Cuando aplique).
- l. Copia del listado de componentes Limitados por tiempo de la Aeronave (Aplicables y Aplicados) conforme corresponda.
- m. Copia de los Servicios de Mantenimiento Programado aplicados a la aeronave.
- n. Copia del Listado de Directivas de Aeronavegabilidad aplicables y aplicadas vigentes, tanto para Fuselaje, motor(es), hélice(s), Rotor(es) y Unidad de Potencia Auxiliar UPA cuando aplique.
- o. Copia del Listado de Boletines de Servicio aplicables y aplicados vigente, conforme corresponda tanto para Fuselaje, motor(es), hélice(s), Rotor(es) y Unidad de Potencia Auxiliar UPA cuando aplique.
- p. Copia del listado de equipo de emergencia instalado a bordo de la aeronave (Conforme lo entrega el vendedor, propietario anterior).
- q. Copia de las características de las Grabadoras de Voz y de Vuelo, reportando los parámetros existentes en cada uno de ellos.
- r. Copia de la Tarjeta de Serviciable del Equipo Localizador Transmisor de Emergencia (E.L.T.) donde figuren los datos principales como son Marca, Modelo, Numero de Serie y vigencia.
- s. Copia de cada una de las placas de los componentes principales del equipo, como son: Fuselaje, Motor(es), Hélice(s), Rotor(es), Pala(s). UPAS (cuando aplique) o bien,

ÁREA RESPONSABLE:

Comandancia del Aeropuerto

PROCEDIMIENTO:

Otorgamiento y Revalidación de Certificados de Aeronavegabilidad

OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Reforzar la prevención de accidentes e ilícitos en los servicios de transporte aéreo y los aeropuertos para alcanzar máximos niveles de seguridad operativa en el sistema y minimizar accidentes e incidentes.

conforme las facilidades del inspector, Fotografías digitales donde se aprecie el componente de manera clara.

- t. Libro de Bitácora del operador actual (Para fines de que en su momento, se Certifique y se de apertura oficial a la misma).

13. Por **REVALIDACIÓN DE CERTIFICADO DE AERONAVEGABILIDAD**

(Fuera o dentro de Territorio Nacional). Para la revalidación de un Certificado de Aeronavegabilidad, al propietario de la Aeronave o en su defecto al explotador o representante legal, debidamente acreditado con carta poder o testimonio notarial, deberá presentar la siguiente documentación al Inspector Aeronáutico en el lugar donde se localiza la aeronave, preferentemente con tres días de anticipación (sobre todo cuando la aeronave se encuentra en la base de operaciones), con el fin de que el Inspector tenga el tiempo suficiente de analizar el contenido de la información y determinar las condiciones de la aeronave. Para estos casos, el Inspector deberá requerir al operador, la siguiente información:

- a Solicitud de Inspección debidamente elaborada, firmada y vigente, o bien, acreditar la solicitud mediante el Formato Oficial (DGAC - 166), debidamente requisitada.
- b Original del Certificado de Aeronavegabilidad que ha vencido o habrá de ser sustituido y que ha sido emitido por la Autoridad Aeronáutica.
- c Copia de la Lista de avionic's instalado en la aeronave.
- d Copia del Certificado vigente del Ultimo Peso y Balance efectuado a la aeronave (con el fin de certificar que no han variado los mismos).
- e Copia del Certificado de las inspecciones boroscópicas a los motores (Cuando Aplique).
- f Copia de los trabajos efectuados a las hélices o Palas de los Rotores (Cuando aplique).
- g Copia del listado de componentes Limitados por tiempo de la Aeronave (Aplicables y Aplicados) conforme corresponda.
- h Copia de los Servicios de Mantenimiento Programado aplicados a la aeronave.
- i Copia del Listado de Directivas de Aeronavegabilidad aplicables y aplicadas vigentes, tanto para Fuselaje, motor(es), hélice(s), Rotor(es) y Unidad de Potencia Auxiliar UPA cuando aplique.
- j Copia del Listado de Boletines de Servicio aplicables y aplicados vigente, conforme corresponda tanto para Fuselaje, motor(es), hélice(s), Rotor(es).
- k Copia del listado de equipo de emergencia instalado a bordo de la aeronave (Conforme lo entrega el vendedor, propietario anterior).
- l Copia de la Tarjeta de Serviciable del Equipo Localizador Transmisor de Emergencia (E.L.T.) donde figuren los datos principales como son Marca, Modelo, Numero de Serie y vigencia.
- m Verificación de cada una de las copia de los componentes principales del equipo, como son: Fuselaje, Motor(es), Hélice(s), Rotor(es), Pala(s). UPAS (cuando aplique) o bien,

ÁREA RESPONSABLE:

Comandancia del Aeropuerto

PROCEDIMIENTO:

Otorgamiento y Revalidación de Certificados de Aeronavegabilidad

OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Reforzar la prevención de accidentes e ilícitos en los servicios de transporte aéreo y los aeropuertos para alcanzar máximos niveles de seguridad operativa en el sistema y minimizar accidentes e incidentes.

conforme las facilidades del inspector, Fotografías digitales donde se aprecie el componente de manera clara.

- n El Libro de Bitácora del operador actual (para fines de que en su momento, se Certifique la misma oficialmente)

14. POR REVALIDACIÓN EXTEMPORÁNEA DEL CERTIFICADO DE AERONAVEGABILIDAD. Con motivo del programa de simplificación administrativa, las Comandancias Regionales y Comandancias de Aeropuerto llevarán a cabo el procedimiento siguiente para Revalidar Certificados de Aeronavegabilidad, cuando se haya vencido desde hace un periodo mayor de seis meses.

15. El solicitante de la revalidación del Certificado de Aeronavegabilidad, mismo que deberá acreditar su representación o personalidad testimonial, solicitará por escrito ante la Comandancia de aeropuerto de base de operaciones, el motivo o motivos, por los cuales no Revalidó su Certificado de Aeronavegabilidad en los tiempos establecidos para ello.

16. La Comandancia de aeropuerto, efectuará un análisis del expediente de la aeronave, o en su caso verificará en su Comandancia Regional o bien, en el Departamento de Inspección, las condiciones técnicas y legales que guarde la aeronave a la fecha de la solicitud, así como también verificar si realizó operaciones la aeronave con CERTIFICADO VENCIDO, procediendo conforme a lo establecido, debiendo informar el numero de vuelos, origen y destino final, total de horas acumuladas, nombre del propietario y del tripulante de la aeronave, así como la clase, número y vigencia de la Licencia de este último y anexar la documentación que compruebe la operación bajo estas circunstancias (Fotocopias del plan de vuelo, reporte de vuelo local o libro de bitácora de vuelo).

17. Una vez que se ha dado cumplimiento a lo antes establecido, el inspector de Aeronavegabilidad, procederá a la inspección de rutina conforme se describe dentro del presente, referente a REVALIDACIÓN DEL CERTIFICADO DE AERONAVEGABILIDAD.

18. POR EXTRAVÍO O PÉRDIDA DEL CERTIFICADO DE AERONAVEGABILIDAD. La pérdida o extravío del Certificado de Aeronavegabilidad, obligará al propietario o explorador de una aeronave a dar aviso inmediato a la Autoridad Aeronáutica correspondiente y no esperar hasta la fecha de la inspección reglamentaria para su reposición. Es importante que el Inspector de Aeronavegabilidad, oriente al operador de la aeronave que ha extraviado o perdido el Certificado citado, de que le acredite:

ÁREA RESPONSABLE:

Comandancia del Aeropuerto

PROCEDIMIENTO:

Otorgamiento y Revalidación de Certificados de Aeronavegabilidad

OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Reforzar la prevención de accidentes e ilícitos en los servicios de transporte aéreo y los aeropuertos para alcanzar máximos niveles de seguridad operativa en el sistema y minimizar accidentes e incidentes.

19. Se levantará un Acta ante el Ministerio Público Federal, en el cual obre la demanda de extravío del documento citado. Para tal fin, es muy importante que el inspector de Aeronavegabilidad, al momento de expedir un Certificado de Aeronavegabilidad, recomiende ampliamente al que recibe el documento, que obtenga tantas copias fotostáticas pueda, a fin de contar con dicho comprobante para todos aquellos casos que se requiera, comentando incluso esta posibilidad de extravío, acreditarse junto con el testimonio notarial Original y Copia del Certificado de Matrícula.
20. En este caso el Inspector/Verificador de Aeronavegabilidad **NO EXPEDIRÁ FORMA DGAC-38 O DGAC-38A**, únicamente se procederá a extender uno nuevo efectuando el respectivo cobro de Derechos según la Ley Federal de Derechos en vigor. Posteriormente se remitirá a la Dirección General Adjunta de Seguridad Aérea y/o Departamento de Inspección Aérea, la información antes citada, conservando copia de ello en los archivos del permisionario o concesionario. Solo si el periodo del Certificado de Aeronavegabilidad extraviado o perdido haya vencido, se procederá como se describió en este inciso, además de requerir la documentación que aplica a **LA REVALIDACIÓN DEL CERTIFICADO DE AERONAVEGABILIDAD**.

NOTA 1: En caso de que la aeronave se encuentre fuera de territorio nacional, y el motivo de la Revalidación del Certificado de Aeronavegabilidad sea por motivos de haberse vencido éste, por encontrarse la aeronave en aplicación de programas de mantenimiento en el extranjero, el Inspector deberá solicitar al operador representante, copia del oficio de Autorización por parte de la Dirección General Adjunta de Aviación para efectuarle dicho servicio a la aeronave en el extranjero.

NOTA 2: Cuando se tenga conocimiento de que se ha efectuado a la aeronave objeto de la inspección original, una reparación mayor, reparación después de accidente, reparación mayor y/o cambio de componentes o bien servicio de mil horas al planeador, el inspector deberá requerir toda aquella documentación que ampare los trabajos realizados, así como la autorización por parte de la Dirección General Adjunta de Aviación.

Registros de Mantenimiento

21. Durante la inspección de campo, el inspector de Aeronavegabilidad deberá poner una mayor atención a las siguientes áreas, dada la importancia que esto representa para las condiciones de las aeronaves que sean verificadas:

ÁREA RESPONSABLE:

Comandancia del Aeropuerto

PROCEDIMIENTO:

Otorgamiento y Revalidación de Certificados de Aeronavegabilidad

OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Reforzar la prevención de accidentes e ilícitos en los servicios de transporte aéreo y los aeropuertos para alcanzar máximos niveles de seguridad operativa en el sistema y minimizar accidentes e incidentes.

22. Estado actual de las Directivas de Aeronavegabilidad y el método de cumplimiento. Para este punto en especial, es importante que el Inspector de Aeronavegabilidad, en principio identifique aquellas Directivas de Aeronavegabilidad que aplican al modelo de la aeronave. Seguidamente, interpretar su aplicabilidad, ya que muchas de las veces existen Directivas que no aplican a determinados componentes y ello exenta su aplicación. Posteriormente es importante que se verifique el método de cumplimiento para cada Directiva aplicada, es decir, que el Inspector no se conforme con la presentación del listado de registro, sino que aleatoriamente requiera las ordenes de trabajo, así como tarjetas de servicio donde aparezca la descripción del trabajo y la certificación de su liberación (Aplicado-Aprobado-Aceptado) y finalmente su registro en el Libro de la Bitácora correspondiente.
23. Se revisarán los registros de mantenimiento y reparaciones, incluyendo la documentación que contiene los detalles del mantenimiento, inspección, reparaciones y componentes con vida límite o tiempo entre recorridas. En este caso en particular, se aplicará el mismo criterio que el punto anterior, a fin de comprobar que cada uno de los servicios aplicados, fueron desarrollados de manera completa conforme se establece en la orden de trabajo existente para tal caso.
24. Un servicio consta de varias tareas, excepciones, aplicaciones y hasta materiales especiales, por lo cual, el Inspector de Aeronavegabilidad, deberá verificar que se ha dado completo cumplimiento al procedimiento establecido para ello. Existen órdenes de trabajo, tarjetas de servicio, órdenes de ingeniería, tarjetas de componentes instalados y retirados, relación de material utilizado así como relación de componentes, herramientas y materiales que deben usarse para su correcta aplicación y hasta ese nivel puede profundizarse el Inspector para corroborar que los servicios o cambios de componentes, no son solo de papel.

Calendario para el Otorgamiento o Revalidación de Certificados de Aeronavegabilidad

Para dar cumplimiento a lo estipulado en el 2º párrafo del Artículo 127 del Reglamento de Aviación Civil, en relación a la vigencia del certificado de aeronavegabilidad, se han estipulado las siguientes consideraciones:

25. Los Certificados de Aeronavegabilidad tendrán vigencia de un año, para todas las Aeronaves matriculadas en territorio nacional (XA, XB y XC), y siempre que estas matrículas sean definitivas.

ÁREA RESPONSABLE:

Comandancia del Aeropuerto

PROCEDIMIENTO:

Otorgamiento y Revalidación de Certificados de Aeronavegabilidad

OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Reforzar la prevención de accidentes e ilícitos en los servicios de transporte aéreo y los aeropuertos para alcanzar máximos niveles de seguridad operativa en el sistema y minimizar accidentes e incidentes.

26. Los periodos de vigencia de los Certificados de Aeronavegabilidad para las Aeronaves Comerciales (XA) y de Estado (XC), se aplicarán conforme al siguiente Calendario; determinándose por la primera letra de la matrícula asignada.
27. Cuando se otorgue o revalide un Certificado de Aeronavegabilidad a aeronaves con matrícula XA ó XC en fecha diferente a esta tabla, deberá asignarse como fecha de vencimiento, la estipulada para la primera letra de la matrícula, de acuerdo a este Calendario.

PRIMER LETRA DE MATRÍCULA	FECHA DE OTORGAMIENTO ó REVALIDACIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO
A	ENE 1-15	ENE 15
B	ENE 16-31	ENE 31
C	FEB 1-15	FEB 15
D	FEB 16-28 (29)	FEB 28 (29)
E-F	MAR 1-15	MAR 15
G-H	MAR 16-31	MAR 31
I-J	ABR 1-15	ABR 15
K-L	ABR 16-30	ABR 30
M-N-O-P	MYO 1-15	MYO 15
Q-R-S-T-	MYO 16-31	MYO 31
U-V-W-	JUN 1-15	JUN 15
X-Y-Z	JUN 16-30	JUN 30

- Quedan exentas de ajustarse al citado Calendario de otorgamiento o revalidación de Certificados de Aeronavegabilidad, todas aquellas Aeronaves que pertenecen a empresas que por la magnitud de su flota es necesario un
- Calendario Especial, el cual solo podrá ser autorizado por el Departamento de Inspección.

ÁREA RESPONSABLE:

Comandancia del Aeropuerto

PROCEDIMIENTO:

Otorgamiento y Revalidación de Certificados de Aeronavegabilidad

OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Reforzar la prevención de accidentes e ilícitos en los servicios de transporte aéreo y los aeropuertos para alcanzar máximos niveles de seguridad operativa en el sistema y minimizar accidentes e incidentes.

- Los casos especiales, no contemplados en este procedimiento, serán tratados caso por caso, en la Comandancia Regional, Comandancia de Aeropuerto ó Departamento de Inspección, dependiendo de su particularidad.
- Los periodos de vigencia de los Certificados de Aeronavegabilidad para las Aeronaves (XB), será de un año calendario, a partir de la fecha de revalidación u otorgamiento de dicho Certificado.

Cumplimiento de la Inspección de Campo

Selección de la tarea de Mantenimiento aplicado

28. Si la aeronave se encuentra dentro de un taller, el Inspector deberá entrevistarse con los encargados del área de mantenimiento para conocer las tareas que se desarrollaron en la aeronave a fin determinar que trabajo debe escogerse para su inspección.
29. Asimismo deberá darse atención especial durante la inspección a las tareas de mantenimiento que involucren al operador.
30. Las áreas con problema notables podrán incluir personas que desempeñan las inspecciones más allá de las autorizaciones o limitaciones. Es decir, que aún cuando el Inspector desarrolle una actividad de Certificación de trabajos, o inspección de los servicios de mantenimiento, es importante que pueda profundizar su actividad, hasta requerir información sobre la capacidad del personal que efectuó determinados servicios de mantenimiento con el fin de asegurar que se han cumplido enteramente las políticas y procedimientos de seguridad.

Patrones de Desempeño del personal que efectúa servicios de mantenimiento

31. Cada permisionario, concesionario u operador aéreo, deberá contar con un programa de mantenimiento de sus aeronaves. El mantenimiento solo puede ser desarrollado en una aeronave cuando existan las provisiones y procedimientos correspondientes en el Manual General de Mantenimiento Autorizado o en el Manual del Fabricante. Es decir, que no pueden desarrollarse actividades más allá de lo establecido en los Manuales autorizados.
32. Cada Manual General de Mantenimiento del permisionario o concesionario deberá tener procedimientos especiales para asegurar que el personal contratado fuera del taller y que se encuentre debidamente identificado en dicho Manual realice el mantenimiento de acuerdo

ÁREA RESPONSABLE:

Comandancia del Aeropuerto

PROCEDIMIENTO:

Otorgamiento y Revalidación de Certificados de Aeronavegabilidad

OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Reforzar la prevención de accidentes e ilícitos en los servicios de transporte aéreo y los aeropuertos para alcanzar máximos niveles de seguridad operativa en el sistema y minimizar accidentes e incidentes.

con los lineamientos especificados en el documento mencionado. Esta actividad puede ser requerida al permisionario cuando la aeronave tiene disponible el Manual a bordo (en el extranjero), o bien en las oficinas locales, para certificar además de ello, que los trabajos que se han efectuado a las aeronaves, hayan sido debidamente aplicados por personal autorizado.

Discrepancias anotadas durante la inspección

33. Cuando se observan desviaciones en los procedimientos autorizados durante la inspección, el Responsable del área de Mantenimiento y el titular del permiso o concesión deberán ser informados de la observación para aplicar inmediatamente una acción correctiva. Dichas desviaciones deben requerir una evaluación más detallada por parte del inspector de Aeronavegabilidad, a fin de evitar distorsiones en el mensaje deseado (buena información deriva en buenos resultados).

Registros

Toda la información que se derive de la inspección por otorgamiento o revalidación del Certificado de Aeronavegabilidad, se concentra en dos formas:

- (a) **Forma DGAC-38** (Aplicable a aeronaves de Ala Fija)
- (b) **Forma DGAC-38A** (Aplicable a aeronaves de Ala Rotativa)
- (c) **Reporte Ejecutivo** (Se concentran todos los documentos derivados de la Inspección, describiendo cada una de las excepciones en caso que las hubiere, formando finalmente la memoria de la Inspección)

35. Finalmente, al concluir dicho reporte, el Inspector/Verificador de Aeronavegabilidad enviará el mismo, debidamente organizado a la Dirección General Adjunta de Seguridad Aérea, cuidando que la Comandancia Regional reciba copia fiel del mismo, y conservando copia adicional en las Oficinas de la Comandancia de Aeropuerto.
36. Esta actividad no debe rebasar los diez días, a fin de que los registros existentes en el área central de la DGAC cuente con la información completa y clara, para analiza su contenido y determinar si la información es correcta o se deberá adecuar algunos aspectos que presenten desviaciones.

Nota: Es importante que el Inspector / Verificador evalúe con detenimiento cada uno de los datos analizados en la inspección, a efecto de asegurar que ha pasado el proceso de revisión minuciosa, evitando con ello, discrepancias en los tiempos de operación de los componentes, discrepancias en el registro de cambio de componentes, y en su caso, aclaración de diferencias existentes en antecedentes de la aeronave.

ÁREA RESPONSABLE:

Comandancia del Aeropuerto

PROCEDIMIENTO:

Otorgamiento y Revalidación de Certificados de Aeronavegabilidad

OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Reforzar la prevención de accidentes e ilícitos en los servicios de transporte aéreo y los aeropuertos para alcanzar máximos niveles de seguridad operativa en el sistema y minimizar accidentes e incidentes.

Procedimientos

Pre-Requisitos Y Requisitos De Coordinación

A. Pre-requisitos

- Conclusión satisfactoria del curso de Capacitación y Adiestramiento para los Inspectores de Aeronavegabilidad, o un equivalente.
- Conocimiento de los requisitos normativos de las NOM-006-SCT3-2001, NOM-008-SCT3-2002, NOM-012-SCT3-2000, NOM-021/2-SCT3-2000, NOM-021/3-SCT3-2001, NOM-039-SCT3-2000, NOM-043/2-SCT3-2000 y NOM-055-SCT3-2000.
- Experiencia de trabajo sobre modelos de aeronaves en las cuales se efectuaran dichas inspecciones

B. Requisitos de Coordinación

- Esta tarea requiere coordinación entre Inspectores de Aeronavegabilidad, Comandantes Regionales y Comandantes de Aeropuerto, Dirección General Adjunta de Seguridad Aérea, y/o Departamento de Inspección Aérea.
- Las Comandancias de Aeropuerto deben coordinarse con la Dirección General Adjunta de Aviación de la DGAC para obtener mayor información sobre los procedimientos de mantenimiento del permisionario, concesionario u operador aéreo y cualquier otro aspecto de interés que puede emerger durante las inspecciones de rutina.

ÁREA RESPONSABLE:

Comandancia del Aeropuerto

PROCEDIMIENTO:

Otorgamiento y Revalidación de Certificados de Aeronavegabilidad

DURACIÓN TOTAL:

4 HORAS 40 MIN APROX.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Actv. N°	Responsable	Descripción	Tiempo
01	Comandancia de Aeropuerto	Recibe la solicitud del interesado en escrito libre o Forma DGAC-166, debidamente firmado por el titular de la empresa, o bien por el Representante Legal de la misma y se cerciorará de que los documentos que se anexan a éste sean los necesarios para que al término de la inspección física, se proceda a la certificación de la inspección por otorgamiento o revalidación de Certificado de Aeronavegabilidad (MP-CSCT-PR14-P05-F01) y trabajos efectuados en caso de haberse realizado estos últimos.	Mínimo 30 Min depende del tipo de aeronave
02		Verifica que las anotaciones en bitácoras de la aeronave se cumplan conforme a los lineamientos. En caso de bitácoras nuevas o abiertas recientemente, deberán requerirse las anteriores a fin de comprobar que se dio cumplimiento a lo antes citado.	Variable dependiendo del tipo de aeronave
03		Revisa sobre Libros de Bitácoras y controles que a la aeronave y sus componentes se le hayan aplicado todos los servicios de mantenimiento (menores y mayores, así como reparaciones después de accidente o Incidente, cuando corresponda), de acuerdo a lo que señala el Manual de Mantenimiento del fabricante y/o el autorizado por la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Mínimo 30 Min depende del tipo de aeronave
04	Inspector Aeronáutico	En caso de Aeronaves que prestan un servicio de transporte público comercial, dichos servicios deberán efectuarse en los términos que se indican en el Manual General de Mantenimiento autorizado por la Dirección General Adjunta de Aviación de esta Dirección General.	20 Min.

ÁREA RESPONSABLE:

Comandancia del Aeropuerto

PROCEDIMIENTO:

Otorgamiento y Revalidación de Certificados de Aeronavegabilidad

DURACIÓN TOTAL:

4 HORAS 40 MIN APROX.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Actv. N°	Responsable	Descripción	Tiempo
05		A excepción del caso del párrafo anterior y por el movimiento propio de una Aeronave y sus componentes, cada una deberá contar con su propio Manual de Mantenimiento correspondiente al tipo de Aeronave, ya sea del fabricante o el autorizado por la Dirección General Adjunta de Aviación. Mismos que deberán tener registrados la matrícula y validados con el sello y firma de la Autoridad Aeronáutica de manera específica para cada aeronave.	10 Min.
06		De acuerdo al Artículo 135 del Reglamento de la Ley de Aviación Civil y el Artículo 116 del Reglamento de Operación de Aeronaves Civiles contenido en la Ley de Vías Generales de Comunicación, el propietario de una Aeronave deberá tener su Manual de Mantenimiento, independientemente de que lo tenga el taller o encargado de efectuar los servicios.	10 Min
07		Si el propietario carece de dicho Manual y no fue posible adquirirlo con el fabricante o distribuidor autorizado, podrá solicitar al Mecánico o Taller que elabore el Manual de Mantenimiento o programa de Mantenimiento, para ser autorizado por la Dirección General de Aeronáutica Civil (a través de la Dirección General Adjunta de Aviación); para lo cual la Autoridad Aeronáutica otorgará por escrito un plazo máximo de seis meses, condicionándose la próxima revalidación del Certificado al cumplimiento de este requisito.	15 Min
08	Inspector Aeronáutico	Debe verificar, tanto la aplicación, como que existan los controles de: Directivas de Aeronavegabilidad, Boletines Mandatorios, Cartas de Servicio y Control de Cambio de Componentes limitados por tiempo,	Mínimo 1 hora depende del tipo de

ÁREA RESPONSABLE:

Comandancia del Aeropuerto

PROCEDIMIENTO:

Otorgamiento y Revalidación de Certificados de Aeronavegabilidad

DURACIÓN TOTAL:

4 HORAS 40 MIN APROX.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Actv. N°	Responsable	Descripción	Tiempo
09		<p>correspondientes a la marca, modelo y serie de la Aeronave o Cuerpo Básico y sus componentes [motor(es) y hélice(s) ó rotores].</p> <p>En caso de que el propietario carezca de dichos controles, se procederá con el mismo criterio del plazo hasta antes de la próxima revalidación, siempre y cuando la Autoridad Aeronáutica no determine la falta de incorporación de Directivas de Aeronavegabilidad o Boletines Mandatorios en cuyo caso de inmediato se suspende de operaciones la Aeronave de referencia y a lo más se podrá autorizar un vuelo de traslado al lugar en que sea preciso realizar dichos trabajos</p>	10 Min
10		<p>Cumpliendo lo anterior efectua la inspección física a la aeronave de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual de Inspección Aeronáutica, para comprobar las condiciones de Aeronavegabilidad en que se encuentra. Durante la inspección deberá constatar que los números de serie del planeador o cuerpo básico, motor(es) y hélice(s) o rotores, son los mismos que aparecen asentados en las bitácoras respectivas.</p>	Mínimo 30 Min depende del tipo de aeronave
11		<p>Al término de la inspección física, procede a llenar el reporte en la forma DGAC-38 ó 38A (MP-CSCT-PR14-P05-F02) incluyendo documentación soporte, verificando que los tiempos de operación que se anotan, se apeguen estrictamente a lo real, procediendo a certificarse además las bitácoras correspondientes.</p>	20 Min
12		<p>Cobra los derechos por el servicio prestado, de acuerdo a la Ley Federal de Derechos en vigor, extendiendo el recibo correspondiente a través de la oficina de ingresos.</p>	10 Min.

ÁREA RESPONSABLE:

Comandancia del Aeropuerto

PROCEDIMIENTO:

Otorgamiento y Revalidación de Certificados de Aeronavegabilidad

DURACIÓN TOTAL:

4 HORAS 40 MIN APROX.



DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Actv. N°	Responsable	Descripción	Tiempo
13		Al término de dicho proceso, el Comandante de Aeropuerto es corresponsable de que se cumpla estrictamente con lo señalado en este procedimiento, así como de que los datos asentados en el reporte se encuentran debidamente requisitados.	15 Min
14		Toda la documentación relacionada con la expedición original o por revalidación del Certificado de Aeronavegabilidad, deberá enviarse al Departamento de Inspección dentro de los diez días siguientes a la fecha de practicada la misma y una copia de ésta a la Comandancia Regional.	15 Min
15		Dicha documentación de manera específica consiste en : (a) El original de la solicitud de inspección y copia de carta poder debidamente requisitada (en los casos correspondientes). (b) Original y una copia del reporte de inspección (DGAC-38 o -38A con sus anexos). (c) El Certificado de Aeronavegabilidad sustituido. (d) Una copia del recibo extendido por la institución bancaria donde se efectuó el pago, por el servicio prestado conforme la Ley Federal de Derechos en vigor. (e) La documentación complementaria relativa al servicio que hayan sido certificados por la Autoridad Aeronáutica TERMINA PROCEDIMIENTO	5 Min

Los Certificados de Aeronavegabilidad (DGAC-18 y DGAC-18A), deberán ser requisitados de la siguiente forma:

- Usar máquina de escribir y en caso de error mecanográfico deberá ser cancelado y sustituido por un nuevo Certificado, ya que no se aceptan borrones, tachaduras, correcciones o enmendaduras, ni la utilización de líquido corrector, en ningún caso.
- La numeración encerrada en un círculo en el ejemplo de formato de Certificado de Aeronavegabilidad y que se muestra a continuación, es únicamente para referencia en la instrucción de su llenado.

“PARTE FRONTAL”

 <h2 style="margin: 0;">ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</h2> <p style="margin: 0;">SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL</p> 		
CERTIFICADO DE AERONAVEGABILIDAD ESTÁNDAR NUM. <u>1</u> <small>STANDARD AIRWORTHINESS CERTIFICATE NUM.</small>		
1. MARCAS DE NACIONALIDAD Y MATRÍCULA / NATIONALITY AND REGISTRATION MARKS <p style="text-align: center;"><u>2</u></p>	2. FABRICANTE Y MODELO / MANUFACTURER AND MODEL <p style="text-align: center;"><u>3</u></p>	3. NO. SERIE / SERIAL NUM. <p style="text-align: center;"><u>4</u></p>
4. CATEGORÍA / CATEGORY <p style="text-align: center;"><u>5</u></p>		
5. EL PRESENTE CERTIFICADO DE AERONAVEGABILIDAD, SE OTORGA DE ACUERDO CON LA LEY DE AVIACIÓN CIVIL Y SU REGLAMENTO, DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO SOBRE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 1944 Y CON EL CÓDIGO DE AERONAVEGABILIDAD DE MÉXICO, PARA LA AERONAVE ANTES MENCIONADA QUE SE CONSIDERARA QUE REÚNE CONDICIONES DE AERONAVEGABILIDAD, MIENTRAS SE MANTENGA Y UTILICE DE ACUERDO CON LO QUE ANTECEDE Y LAS LIMITACIONES DE UTILIZACIÓN PERTINENTES. THIS AIRWORTHINESS CERTIFICATE IS ISSUED IN ACCORDANCE WITH THE INTERNATIONAL CIVIL AVIATION AGREEMENT DATED DECEMBER 7TH, 1944 AND THE MEXICAN AIRWORTHINESS CODE FOR THE AIRCRAFT MENTIONED ABOVE WHICH WILL BE CONSIDERED TO BE IN AIRWORTHINESS CONDITIONS, AS LONG AS IT IS MAINTAINED AND USED IN ACCORDANCE WITH THE STATED ABOVE AND WITH THE RESPECTIVE USAGE LIMITATIONS. FECHA DE EXPEDICIÓN: <u>6</u> VERIFICADOR / INSPECTOR <u>7</u> ISSUANCE DATE FECHA DE VENCIMIENTO: <u>8</u> COMANDANTE REGIONAL, COMANDANTE DE AEROPUERTO Y JEFE DE DEPARTAMENTO. <u>9</u> EXPIRATION DATE		
6. OBSERVACIONES / REMARKS <p style="text-align: center;"><u>10</u></p>		
ESTE CERTIFICADO DEBERÁ SER COLOCADO EN LUGAR VISIBLE EN LA AERONAVE / DISPLAY THIS CERTIFICATE IN A VISIBLE PLACE		

ÁREA RESPONSABLE:

Comandancia del Aeropuerto

PROCEDIMIENTO:

Otorgamiento y Revalidación de Certificados de Aeronavegabilidad

FORMATO:

Certificados de Aeronavegabilidad
(Parte Frontal)

RESGUARDO

GUIA DE LLENADO

Campo	Datos que deberán anotarse
1	Asentar el número del certificado de aeronavegabilidad asignado por el Departamento de Inspección ó la Comandancia Regional, para cada Comandancia de Aeropuerto.
2	Registrar las marcas de nacionalidad y matrícula de la aeronave, de acuerdo al Certificado de Matrícula o al Oficio de matrícula provisional o definitiva, que haya sido asignada por el Departamento de Registro Aeronáutico y Control de Empresas de la DGAC.
3	Asentar el nombre del fabricante y modelo de la aeronave que corresponda, de acuerdo al certificado tipo expedido por la autoridad aeronáutica del país fabricante ó aquel que emita la DGAC a través de la Dirección General Adjunta de Aviación.
4	Asentar el número de serie asignado por el fabricante a la aeronave. Es decir, el número de serie de la aeronave registrado en el certificado de matrícula u oficio relacionado, deberá corresponder al número de serie de la aeronave que esta siendo verificada. (ver físicamente la placa de identificación de la aeronave).
5	Asentar la categoría de la aeronave de acuerdo al certificado tipo expedido por la autoridad aeronáutica del país fabricante ó aquel que emita la DGAC a través de la Dirección de Aviación, las cuales pueden ser Normal, Utilitaria, Acrobática, Commuter, Transporte y Globos Libres Tripulados. (Ver Anexo 1).
6	Asentar la fecha en la cual se esta expidiendo el certificado de aeronavegabilidad.
7	Asentar nombre completo y firma del verificador / inspector que realizó la certificación y que le consta que la aeronave se encuentra en condiciones de aeronavegabilidad.
8	Asentar la fecha del vencimiento del certificado de aeronavegabilidad. Ver numeral 6 de la Sección 1 de este Subcapítulo, para mayor referencia.
9	Asentar nombre y firma del Comandante Regional y número de Región correspondiente, ó Comandante de Aeropuerto ó Jefe del Departamento de Inspección, según sea el caso.
10	Espacio reservado para asentar cualquier observación adicional (técnica o administrativa), que considere conveniente el verificador / inspector.

“PARTE TRASERA”

PLANEADOR / AIRFRAME		
PROPIETARIO / OWNER	DIRECCIÓN / ADDRESS	
11	12	
BASE DE OPS. / OPS. BASE	TRIPULACIÓN DE VUELO / FLIGHT CREW	NO. PASAJEROS / NUM. OF PAX.
13	14	15
SERVICIO DESTINADO / DESTINATED SERVICE	PESO TOTAL AL DESP. / T. O. W.	PESO VACÍO / EMPTY WEIGHT
16	17	18
MOTORES / ENGINES		
FABRICANTE / MANUFACTURER	MODELO / MODEL	EMPUJE / THRUST HP o KG
19	20	21
HELICES O ROTORES PRINCIPALES / PROPELLERS OR MAIN ROTORS		
FABRICANTE / MANUFACTURER	MODELO NÚCLEO / HUB MODEL	MODELO PALAS / BLADES MODEL
22	23	24
ROTOR DE COLA / TAIL ROTOR		
FABRICANTE / MANUFACTURER	MODELO NÚCLEO / HUB MODEL	MODELO PALAS / BLADES MODEL
25	26	27
AUTORIZADO PARA / AUTHORIZED FOR	28	
OPERACIONES NOCTURNAS / NIGHT OPERATIONS	<input type="checkbox"/>	
OPERACIONES IFR / IFR OPERATIONS	<input type="checkbox"/>	
ESPECIFICACIONES DADAS AL NIVEL DEL MAR Y ATMÓSFERA TIPO / SEA LEVEL ESPECIFICATIONS AND STD ATM. ÚNICAMENTE PILOTOS CON LICENCIA MEXICANA PODRÁN VOLAR ESTA AERONAVE. / MEXICAN LICENCE PILOTS FLIGHT ONLY.		
CUALQUIER ALTERACIÓN, REPRODUCCIÓN O MAL USO QUE SE HAGA CON ESTE CERTIFICADO, SE SANCIONARA CONFORME A DERECHO. ANY ALTERATION, REPRODUCTION OR INCORRECT USAGE OF THIS CERTIFICATE, WILL BE PROCESSED ACCORDING TO THE LAW		

ÁREA RESPONSABLE:

Comandancia del Aeropuerto

PROCEDIMIENTO:

Otorgamiento y Revalidación de Certificados de Aeronavegabilidad

FORMATO:

Certificados de Aeronavegabilidad
PARTE TRASERA

RESGUARDO

GUIA DE LLENADO

Campo	Datos que deberán anotarse
11	Nombre del propietario de acuerdo al Certificado de Matrícula de la aeronave ó al oficio de matrícula provisional o definitiva que se encuentre dado de alta en el Departamento de Registro Aeronáutico y Control de Empresas.
12	Dirección de propietario de acuerdo al último certificado de matrícula de la aeronave ó al oficio de matrícula provisional o definitiva que se encuentre dado de alta en el Departamento de Registro Aeronáutico y Control de Empresas.
13	Base de operaciones asignada por el Departamento de Registro Aeronáutico y Control de Empresas en el Certificado de Matrícula de la aeronave o al oficio de matrícula provisional o definitiva autorizado por ese Departamento.
14	Número de tripulantes de vuelo, según lo establecido en el certificado tipo aprobado por la autoridad aeronáutica del país fabricante ó aquel que emita la DGAC a través de la Dirección de Aviación. (Establecido en el Manual de Vuelo o de Operaciones del Fabricante).
15	Número de pasajeros establecido en el certificado tipo aprobado por la autoridad aeronáutica del país fabricante ó aquel que emita la DGAC a través de la Dirección de Aviación. En los casos de modificaciones de configuración de cabina, deberá además actualizar los datos de las casillas 7 y 8, de acuerdo al nuevo peso y balance de la aeronave a través de la expedición de otro Certificado de Aeronavegabilidad.
16	Servicio al cual será destinado la aeronave, en base a lo aprobado por esta DGAC. (Ver anexo 2)
17	Peso total de despegue en base al último peso y balance aplicado a la aeronave.
18	Peso vacío en base al último peso y balance aplicado a la aeronave.
19	Nombre del fabricante de(l) (los) motor(es).
20	Modelo de(l) (los) motor(es) de acuerdo a lo establecido al certificado tipo aprobado por la autoridad aeronáutica del país fabricante ó aquel que autorice la DGAC a

ÁREA RESPONSABLE:

Comandancia del Aeropuerto

PROCEDIMIENTO:

Otorgamiento y Revalidación de Certificados de Aeronavegabilidad

FORMATO:

Certificados de Aeronavegabilidad
PARTE TRASERA

RESGUARDO

GUIA DE LLENADO

Campo	Datos que deberán anotarse
	través de la Dirección de Aviación.
21	Empuje o caballaje de(l) (los) motor(es) que establece el certificado tipo aprobado por la autoridad aeronáutica del país fabricante ó aquel que autorice la DGAC a través de la Dirección de Aviación.
22	Nombre del fabricante de la(s) hélice(es) o Rotor(es) Principales.
23	Modelo del núcleo de acuerdo a lo establecido al certificado tipo aprobado por la autoridad aeronáutica del país fabricante ó aquel que autorice la DGAC a través de la Dirección de Aviación.
24	Modelo de las palas de acuerdo a lo establecido al certificado tipo aprobado por la autoridad aeronáutica del país fabricante ó aquel que autorice la DGAC a través de la Dirección de Aviación.
25	Nombre del fabricante del rotor de cola.
26	Modelo del núcleo de rotor de cola, de acuerdo a lo establecido al certificado tipo aprobado por la autoridad aeronáutica del país fabricante ó aquel que autorice la DGAC a través de la Dirección de Aviación.
27	Modelo de las palas del rotor de cola, de acuerdo a lo establecido al certificado tipo aprobado por la autoridad aeronáutica del país fabricante ó aquel que autorice la DGAC a través de la Dirección de Aviación.
28	Marcar con una “X” según lo que tenga autorizado realizar la aeronave sujeta a verificación
29	Nombre del propietario de acuerdo al Certificado de Matrícula de la aeronave ó al oficio de matrícula provisional o definitiva que se encuentre dado de alta en el Departamento de Registro Aeronáutico y Control de Empresas.



DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
DIRECCION DE SEGURIDAD
DEPARTAMENTO DE INSPECCION AERONAUTICA



REPORTE DE INSPECCION
 AERONAVE DE ALA Fija

1. MATRICULA 1

2. TRANSPORTE PUBLICO : PRIVADO : DE ESTADO : PASAJEROS : CARGA : FUNCIONARIO 2

INSTRUCCION : FUNCIONARIO : TERRESTRE : HIDROPLANO : ANFIBIO

3. PROPIETARIO 3

4. DIRECCION 4

5. PERSONAL DE VUELO 5 6. NUM. DE PASAJEROS 6

7. CERTIFICADO DE AERONAVEGABILIDAD 7

FECHA DE EXPIRACION 8 FECHA DE VENCIMIENTO 9

10. INSPECTOR AERONAUTICO 10

MARCA	MODELO	NUM. SERIE	TIEMPO TOTAL	TIEMPO U.R.M
11	12	13	14	15

MOTORES	POS	NUM. SERIE	TIEMPO TOTAL	TIEMPO U.R.M
MARCA 16	1			
MODELO 17	2	19	20	21
HP. O I.G. 18	3			
	4			

HELICES	POS	NUM. SERIE	TIEMPO TOTAL	TIEMPO U.R.M
MARCA 22	1			
MODELO PALAS 23	2	25	26	27
MODELO NAUCL 24	3			
	4			

CARGAS Y EQUIPO

PESO TOTAL N.M. 28 I.G. PESO VACIO 29 I.G.

NUM. TANQUES DE COMBUSTIBLE 30 UBICACION Y CAPACIDAD DE C/U 31

TOTAL 32 LT

NUM. COMPARTIMENTOS DE CARGA 33 UBICACION Y CANTIDAD C/U 34

TOTAL 35 I.G.

NUM. ASIENTOS EN CABINA DE PILOTOS 36 NUM. ASIENTOS PARA SOBRECARGOS 37 NUM. DE ASIENTOS PARA PASAJEROS 38

VOR 1 NUM. CANALES 39 ADF 1 NUM. CANALES 40 VHF 1 NUM. CANALES 41 HF

VOR 2 NUM. CANALES ADF 2 NUM. CANALES VHF 2 NUM. CANALES HF 2

LS 1 DME 1 RADAR FLOT. AUTOMATICO A REACONDICIONADO

LS 2 DME 2 4: TRANSPONDER GPS TCRS

SI SU ESTADO PARA VUELO POR INSTRUMENTOS SI NO 44

NUM. DE EXTINTORES 45 UBICACION 46 CARGA Y GENTE 47 VENCIDA
 NUM. DE BATERIAS 48 UBICACION 49
 BOLETIN DE PRIMEROS AUXILIOS UBICACION 50 COMPLETOS INCOMPLETO
 LISTA DE VERIFICACION SI NO 51

ANEXOS	
SOLICITUD DE INSPECCION	<input type="checkbox"/> FECHA _____ 52
CERTIFICADO EMITIDO	<input type="checkbox"/> NUMERO _____
ANEXO I Y II DATOS TECNICOS	<input type="checkbox"/> FECHA DE ELABORACION _____
POLIZA DE SEGUROS	<input type="checkbox"/> VENCIDA _____
FOTOGRAFIAS	<input type="checkbox"/> CANTIDAD _____
PESO Y BALANCE	<input type="checkbox"/> FECHA DE EFECTUADO _____
CONTROL DE DIRECTIVAS	<input type="checkbox"/> FECHA DE ULTIMA REVISION _____
CONTROL DE BOLETINES DE SERVICIO	<input type="checkbox"/> FECHA DE ULTIMA REVISION _____
CONTROL DE SERVICIOS PROGRAMADOS	<input type="checkbox"/> FECHA DE ULTIMA REVISION _____

OBSERVACIONES
53

INSPECCION ORDINARIA 54 REVALUACION ALTERACION ESPECIAL
 INSPECCION EFECTUADA DESPUES DE ACCIDENTE

APROBADO RECHAZADO
 51

____ 55 DE ____ 56 DE 2007

INSPECTOR - VERIFICADOR AERONAUTICO

ÁREA RESPONSABLE:

Comandancia del Aeropuerto

PROCEDIMIENTO:

Otorgamiento y Revalidación de Certificados de Aeronavegabilidad

FORMATO:

DGAC 38

RESGUARDO

GUIA DE LLENADO

Campo	Datos que deberán anotarse
1.-	Se anotarán las siglas de la matrícula con que cuenta la aeronave de ala fija
2.-	Se anotará una X en los cuadros que describan el tipo de servicio para el cual está autorizada la aeronave.
3.-	Se anotará el nombre del propietario de la aeronave
4.-	Se anotará la dirección o domicilio del propietario de la aeronave.
5	Se anotará la cantidad de elementos que conformen la tripulación de vuelo que opera la aeronave.
6	Se anotará la cantidad de pasajeros que están autorizados para ser trasportados en la aeronave.
7	Se anotará el número del certificado de aeronavegabilidad y será otorgado a la aeronave con motivo de la aplicación de la orden de inspección.
8	Se anotará la fecha de expedición del certificado de aeronavegabilidad que será otorgado a la aeronave.
9	Se anotará la fecha de vencimiento del certificado de aeronavegabilidad que será otorgado a la aeronave.
10	Se anotará el nombre del inspector que aplica la orden de inspección
11	Se anotará la marca del planeador de la aeronave
12	Se anotará el modelo del planeador de la aeronave
13	Se anotará el número de serie del planeador de la aeronave
14	Se anotará el tiempo de vuelo en horas y minutos del planeador de la aeronave
15	Se anotará el tiempo transcurrido en horas y minutos después de efectuada la última reparación mayor al planeador de la aeronave
16	Se anotará el nombre y marca del (los) motores con que cuenta la aeronave
17	Se anotará el modelo del (los) motores con que cuenta la aeronave
18	Se anotará la potencia (en HP s) caballos de potencia o empuje (en kilogramos o libras) del (los) motores con que cuenta la aeronave
19	Se anotarán el número(s) de serie del motor (es) con que cuenta la aeronave
20	Se anotará el tiempo total en horas y minutos de operación del (los) motores con que cuenta la aeronave
21	Se anotará el tiempo transcurrido en horas y minutos después de efectuada la última reparación mayor al (los) motor(es) con que cuenta la aeronave

ÁREA RESPONSABLE:

Comandancia del Aeropuerto

PROCEDIMIENTO:

Otorgamiento y Revalidación de Certificados de Aeronavegabilidad

FORMATO:

DGAC 38

RESGUARDO

GUIA DE LLENADO

Campo	Datos que deberán anotarse
22	Se anotará la marca de la (las) hélice con que cuenta la aeronave. En caso de no aplicar, dejar en blanco
23	Se anotará el modelo de las palas de las hélices con que cuenta la aeronave. En caso de no aplicar, dejar en blanco
24	Se anotarán el número(s) del modelo del núcleo de las hélices con que cuenta la aeronave. En caso de no aplicar, dejar en blanco
25	Se anotará el número de serie del núcleo de la(s) hélice(s) de acuerdo al número de su posición de la aeronave. En caso de no aplicar, dejar en blanco.
26	Se anotará el tiempo total en horas y minutos de operación de la (las) hélice (s) con que cuenta la aeronave. En caso de no aplicar, dejar en blanco.
27	Se anotará el tiempo transcurrido en horas y minutos después de efectuada la última reparación mayor a la (las) hélice (s) con que cuenta la aeronave, de acuerdo a su número de posición. En caso de no aplicar, dejar en blanco.
28	Se anotará el peso total de despegue al nivel medio del mar en kilogramos con el cual puede operar la aeronave la cual se le aplicará la orden de inspección.
29	Se anotará el peso vacío en kilogramos de la aeronave de acuerdo al manual de vuelo de la aeronave.
30	Se anotará el número de tanques de combustible con que cuenta la aeronave.
31	Se anotará la situación o localización de los tanques de combustible en la aeronave y la capacidad de cada uno en litros, kilogramos o libras, según el manual de la aeronave.
32	Se anotará la capacidad total de combustible de la aeronave en litros.
33	Se anotará el número de compartimientos de carga con que cuenta la aeronave.
34	Se anotará la situación o localización, así como la capacidad en kilogramos o libras de cada uno de los compartimientos de carga con que cuenta la aeronave.
35	Se anotará el total de kilogramos de capacidad en los compartimientos de carga.
36	Se anotará el número de asientos con que se cuenta en la cabina de pilotos de la aeronave.
37	Se anotará el número de asientos para sobrecargo con que se cuenta en la aeronave.
38	Se anotará el número de asientos para pasajeros con que cuenta la aeronave.
39	Se anotará una X si la aeronave cuenta con un equipo VOR o dos equipos VOR y se anotará(n) su(s) número(s) o cantidad de canales con que cuenta(n)
40	Se anotará una X si la aeronave cuenta con un equipo ADF o dos equipos ADF y se anotará(n) su(s) número(s) o cantidad de canales con que cuenta(n)

ÁREA RESPONSABLE:

Comandancia del Aeropuerto

PROCEDIMIENTO:

Otorgamiento y Revalidación de Certificados de Aeronavegabilidad

FORMATO:

DGAC 38

RESGUARDO

GUIA DE LLENADO

Campo	Datos que deberán anotarse
41	Se anotará una X si la aeronave cuenta con un equipo VHF y se anotará (n) su(s) número(s) o cantidad de canales con que cuenta(n)
42	Se anotará una X si la aeronave cuenta con un equipo HF o dos equipos Hf y se anotará (n) su (s) número (s) o cantidad de canales con que cuenta (n)
43	Se anotará una X en el cuadro correspondiente, si la aeronave cuenta con uno o dos equipos ILS, uno o dos equipos DME, con radar, con piloto automático y/o calentador de cabina.
44	Se anotará una X en el cuadro correspondiente si la aeronave está autorizada para efectuar vuelos por instrumentos o no.
45	Se anotará el número de extintores con que se cuenta en la aeronave.
46	Se anotará la ubicación o situación de los extintores con que cuenta la aeronave.
47	Se anotará una X en el cuadro correspondiente si la carga de el (los) extintor(es) está vigente o vencida.
48	Se anotará el número de baterías con que cuenta la aeronave.
49	Se anotará la ubicación de las baterías con que cuenta la aeronave
50	Se anotará una X en el cuadro correspondiente si el botiquín de primeros auxilios se encuentra completo o incompleto.
51	Se anotará una X en el cuadro correspondiente si se cuenta o no con lista de verificación.
52	Se anotarán los documentos anexos que acompañan a la forma DGAC-38, como son: solicitud de inspección, anexo 1 y 2, certificado de aeronavegabilidad anterior, pago de tenencia, copia de la factura por pago del otorgamiento del nuevo certificado de aeronavegabilidad.
53	Se anotarán las observaciones necesarias como son: si la aeronave operó o no con el certificado de aeronavegabilidad anterior vencido, el color de la aeronave, el número de horas voladas entre el periodo de revalidación del certificado de aeronavegabilidad y el otorgado en la presente inspección, el promedio mensual de horas voladas durante el periodo.
54	Se anotará una X en el cuadro correspondiente al tipo de inspección efectuada a la aeronave.
55	Se anotará el nombre de la ciudad o estado dónde se efectúa la inspección.
56	Se anotará la fecha de ejecución de la inspección efectuada a la aeronave.
57	Se anotará una X en el resultado correspondiente si fue aprobado o rechazado el resultado de la inspección efectuado en la aeronave.

ÁREA RESPONSABLE:

Comandancia del Aeropuerto

PROCEDIMIENTO:

Otorgamiento y Revalidación de Certificados de Aeronavegabilidad

FORMATO:

DGAC 38

RESGUARDO

GUIA DE LLENADO

Campo	Datos que deberán anotarse
58	Se anotará el nombre del inspector o verificador aeronáutico que efectuó la inspección y la firma correspondiente.



DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
DIRECCION DE SEGURIDAD
DEPARTAMENTO DE INSPECCION AERONAUTICA



REPORTE DE INSPECCION
AERONAVE DE ALA ROTATIVA

1. MATRÍCULA

2. TRANSPORTE PUBLICO <input type="checkbox"/>	PRIVADO <input type="checkbox"/>	DE ESTADO <input type="checkbox"/>	PASAJEROS <input type="checkbox"/>	CARGA <input type="checkbox"/>	FUMIGACION <input type="checkbox"/>
INSTRUCCION <input type="checkbox"/>	FUMIGACION <input type="checkbox"/>	TERRRESTRE <input type="checkbox"/>	HIDROPLANO <input type="checkbox"/>	ANFIBIO <input type="checkbox"/>	
3. PRIORITARIO <input type="checkbox"/>	3				
4. DIRECCION <input type="checkbox"/>	4				
5. PERSONAL DE VUELO <input type="checkbox"/>	5		6. NUM. DE PASAJEROS <input type="checkbox"/>	6	
7. CERTIFICADO DE AERONAVEGABILIDAD <input type="checkbox"/>	7				
FECHA DE EXPEDICION <input type="checkbox"/>	8		FECHA DE VENCIMIENTO <input type="checkbox"/>	9	
8. INSPECTOR AERONAUTICO <input type="checkbox"/>	10				

MARCA	MODELO	NUM. SERIE	TIEMPO TOTAL	TIEMPO URM
11	12	13	14	15

MOTORES	POS	NUM. SERIE	TIEMPO TOTAL	TIEMPO URM
MARCA <input type="checkbox"/>	1			
16	2	15	20	21
MODELO <input type="checkbox"/>	3			
17	4			
H.P. O. KG. <input type="checkbox"/>				
18				

ROTOR PRINCIPAL	POS	NUM. SERIE	TIEMPO TOTAL	TIEMPO URM
NUCLEO MARCA <input type="checkbox"/>	1			
22	2	26	27	28
MODELO <input type="checkbox"/>				
23				
PALAS <input type="checkbox"/>				
24				
MARCA <input type="checkbox"/>				
25				
MODELO <input type="checkbox"/>				

ROTOR DE OBLA	POS	NUM. SERIE	TIEMPO TOTAL	TIEMPO URM
NUCLEO MARCA <input type="checkbox"/>	1			
29	2	33	34	35
MODELO <input type="checkbox"/>				
30				
PALAS <input type="checkbox"/>				
31				
MARCA <input type="checkbox"/>				
32				
MODELO <input type="checkbox"/>				

CARGAS Y EQUIPO						
PESO TOTAL AL N. M. <input type="checkbox"/>	36		K.G.	PESO VAGO <input type="checkbox"/>	37	
NUM TANQUES DE COMBUSTIBLE <input type="checkbox"/>	38		UBICACION Y CAPACIDAD DE C/U	39		
			TOTAL	40		□
NUM COMPARTIMENTOS DE CARGA <input type="checkbox"/>	41		UBICACION Y CANTIDAD C/U	42		
			TOTAL	43		KG.
NUM ASIENTOS TRIPULACION <input type="checkbox"/>	44		NUM. DE ASIENTOS PARA PASAJEROS <input type="checkbox"/>	45		
VOR 1 <input type="checkbox"/>	NUM CANALES <input type="checkbox"/>	47	ADP 1 <input type="checkbox"/>	NUM. CANALES <input type="checkbox"/>	48	VHF 1 <input type="checkbox"/>
VOR 2 <input type="checkbox"/>	NUM CANALES <input type="checkbox"/>		ADP 2 <input type="checkbox"/>	NUM. CANALES <input type="checkbox"/>		VHF 2 <input type="checkbox"/>
LS 1 <input type="checkbox"/>	DME 1 <input type="checkbox"/>		RADAR <input type="checkbox"/>	PILOTO AUTOMATICO <input type="checkbox"/>		ARE ACONEJONADO <input type="checkbox"/>
LS 2 <input type="checkbox"/>	DME 2 <input type="checkbox"/>	50	TRANSPONDER <input type="checkbox"/>	GPWS <input type="checkbox"/>		TCAS <input type="checkbox"/>
AUTORIZADO PARA VUELO POR INSTRUMENTOS <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	51			

NUM DE EXTINTORES 52 UBICACION 53 CARGA VIGENTE VENCIDA
 NUM DE BATERIAS 55 UBICACION 56
 BOTEQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS UBICACION 57 COMPLETOS INCOMPLETO
 ESTADO DE VERIFICACION SI NO
 LUCES DE SITUACION DE CABINA DETALLEROS FANOS DE ATERRIZAJE
 SITUACION FANOS DE ATERRIZAJE 6

ANEXOS

SOUCIUD DE INSPECCION	<input type="checkbox"/>	FECHA	<u>61</u>
CERTIFICADO VENCIDO	<input type="checkbox"/>	NUMERO	_____
ANEXO I Y II (DATOS TECNICOS)	<input type="checkbox"/>	FECHA DE ELABORACION	_____
PLATA DE SEGUROS	<input type="checkbox"/>	VIGENCIA	_____
FOTOGRAFAS	<input type="checkbox"/>	CANTIDAD	_____
PESO Y BALANCE	<input type="checkbox"/>	FECHA DE EFECTUADO	_____
CONTROL DE DIRECTIVAS	<input type="checkbox"/>	FECHA DE ULTIMA REVISION	_____
CONTROL DE BOLETINES DE SERVICIO	<input type="checkbox"/>	FECHA DE ULTIMA REVISION	_____
CONTROL DE SERVICIOS PROGRAMADOS	<input type="checkbox"/>	FECHA DE ULTIMA REVISION	_____

OBSERVACIONES

62

INSPECCION ORIGINAL REVALIDACION ALTERACION ESPECIAL
 INSPECCION EFECTUADA DESPUES DE ACCIDENTE 64 DE 65 DE 2007

APROBADO RECHAZADO

INSPECTOR - VERIFICADOR AERONAUTICO

67

ÁREA RESPONSABLE:

Comandancia del Aeropuerto

PROCEDIMIENTO:

Otorgamiento y Revalidación de Certificados de Aeronavegabilidad

FORMATO:

DGAC 38 A

RESGUARDO

GUIA DE LLENADO

Campo	Datos que deberán anotarse
1.-	Se anotarán las siglas de la matrícula con que cuenta la aeronave de ala rotativa
2.-	Se anotará una X en los cuadros que describan el tipo de servicio para el cual está autorizada la aeronave.
3.-	Se anotará el nombre del propietario de la aeronave
4.-	Se anotará la dirección o domicilio del propietario de la aeronave.
5	Se anotará la cantidad de elementos que conformen la tripulación de vuelo que opera la aeronave.
6	Se anotará la cantidad de pasajeros que están autorizados para ser trasportados en la aeronave.
7	Se anotará el número del certificado de aeronavegabilidad y será otorgado a la aeronave con motivo de la aplicación de la orden de inspección.
8	Se anotará la fecha de expedición del certificado de aeronavegabilidad que será otorgado a la aeronave.
9	Se anotará la fecha de vencimiento del certificado de aeronavegabilidad que será otorgado a la aeronave.
10	Se anotará el nombre de la autoridad aeronáutica que efectua la inspección
11	Se anotará la marca del cuerpo básico
12	Se anotará el modelo del cuerpo básico
13	Se anotará el número de serie del cuerpo básico
14	Se anotará el tiempo de vuelo en horas y minutos del cuerpo básico
15	Se anotará el tiempo transcurrido en horas y minutos después de efectuada la última reparación mayor al cuerpo básico
16	Se anotará el nombre y marca del (los) motores con que cuenta la aeronave
17	Se anotará el modelo del (los) motores con que cuenta la aeronave
18	Se anotará la potencia (en HP s) caballos de potencia o empuje (en kilogramos o libras) del (los) motores con que cuenta la aeronave
19	Se anotarán el número(s) de serie del motor (es) con que cuenta la aeronave
20	Se anotará el tiempo total en horas y minutos de operación del (los) motores con que cuenta la aeronave
21	Se anotará el tiempo transcurrido en horas y minutos después de efectuada la última reparación mayor al (los) motor(es) con que cuenta la aeronave

ÁREA RESPONSABLE:

Comandancia del Aeropuerto

PROCEDIMIENTO:

Otorgamiento y Revalidación de Certificados de Aeronavegabilidad

FORMATO:

DGAC 38 A

RESGUARDO

GUIA DE LLENADO

Campo	Datos que deberán anotarse
22	Se anotará la marca del rotor principal con que cuenta la aeronave
23	Se anotará el modelo del rotor principal
24	Se anotará la marca de las palas del rotor principal
25	Se anotará el modelo de las palas del rotor principal
26	Se anotará el número de serie del rotor principal
27	Se anotará el tiempo total del rotor principal
28	Se anotará el tiempo transcurrido en horas y minutos después de efectuada la última reparación mayor al rotor principal con que cuenta la aeronave
29	Se anotará la marca del rotor de cola con que cuenta la aeronave
30	Se anotará el modelo del rotor de cola
31	Se anotará la marca de las palas del rotor de cola
32	Se anotará el modelo de las palas del rotor de cola
33	Se anotará el número de serie del rotor de cola
34	Se anotará el tiempo total del rotor de cola
35	Se anotará el tiempo transcurrido en horas y minutos después de efectuada la última reparación mayor al rotor de cola con que cuenta la aeronave
36	Se anotará el peso total de despegue al nivel medio del mar en kilogramos con el cual puede operar la aeronave
37	Se anotará el peso vacío en kgs de la aeronave de acuerdo al manual de vuelo
38	Se anotará el número de tanques de combustible con que cuenta la aeronave.
39	Se anotará la situación o localización de los tanques de combustible en la aeronave y la capacidad de cada uno en litros, kilogramos o libras, según el manual de la aeronave.
40	Se anotará la capacidad total de combustible de la aeronave en litros.
41	Se anotará el número de compartimientos de carga con que cuenta la aeronave.
42	Se anotará la situación o localización, así como la capacidad en kilogramos o libras de cada uno de los compartimientos de carga con que cuenta la aeronave.
43	Se anotará el total de kilogramos de capacidad en los compartimientos de carga.
44	Se anotará el número de asientos con que se cuenta en la cabina de pilotos de la aeronave.

ÁREA RESPONSABLE:

Comandancia del Aeropuerto

PROCEDIMIENTO:

Otorgamiento y Revalidación de Certificados de Aeronavegabilidad

FORMATO:

DGAC 38 A

RESGUARDO

GUIA DE LLENADO

Campo	Datos que deberán anotarse
45	Se anotará el número de asientos para pasajeros con que cuenta la aeronave.
46	Se anotará una X si la aeronave cuenta con un equipo VOR o dos equipos VOR y se anotará(n) su(s) número(s) o cantidad de canales con que cuenta(n)
47	Se anotará una X si la aeronave cuenta con un equipo ADF o dos equipos ADF y se anotará(n) su(s) número(s) o cantidad de canales con que cuenta(n)
48	Se anotará una X si la aeronave cuenta con un equipo VHF y se anotará (n) su(s) número(s) o cantidad de canales con que cuenta(n)
49	Se anotará una X si la aeronave cuenta con un equipo HF o dos equipos HF y se anotará (n) su (s) número (s) o cantidad de canales con que cuenta (n)
50	Se anotará una X en el cuadro correspondiente, si la aeronave cuenta con uno o dos equipos ILS, uno o dos equipos DME, con radar, con piloto automático y/o calentador de cabina.
51	Se anotará una X en el cuadro correspondiente si la aeronave está autorizada para efectuar vuelos por instrumentos o no.
52	Se anotará el número de extintores con que se cuenta en la aeronave.
53	Se anotará la ubicación o situación de los extintores con que cuenta la aeronave.
54	Se anotará una X en el cuadro correspondiente si la carga de el (los) extintor(es) está vigente o vencida.
55	Se anotará el número de baterías con que cuenta la aeronave.
56	Se anotará la ubicación de las baterías con que cuenta la aeronave
57	Se anotará una X en el cuadro correspondiente si el botiquín de primeros auxilios se encuentra completo o incompleto.
58	Se anotará una X en el cuadro correspondiente si se cuenta o no con lista de verificación.
59	Luces con que cuenta la aeronave
60	Situación de faros de aterrizaje
61	Se anotarán los documentos anexos que acompañan a la forma DGAC-38, como son: solicitud de inspección, anexo 1 y 2, certificado de aeronavegabilidad anterior, pago de tenencia, copia de la factura por pago del otorgamiento del nuevo certificado de aeronavegabilidad.
62	Se anotarán las observaciones necesarias como son: si la aeronave operó o no con el certificado de aeronavegabilidad anterior vencido, el color de la aeronave, el número de horas voladas entre el periodo de revalidación del certificado de aeronavegabilidad y el otorgado en la presente inspección, el promedio mensual de

ÁREA RESPONSABLE:

Comandancia del Aeropuerto

PROCEDIMIENTO:

Otorgamiento y Revalidación de Certificados de Aeronavegabilidad

FORMATO:

DGAC 38 A

RESGUARDO

GUIA DE LLENADO

Campo	Datos que deberán anotarse
	horas voladas durante el periodo.
63	Se anotará una X en el cuadro correspondiente al tipo de inspección efectuada a la aeronave.
64	Se anotará el nombre de la ciudad o estado dónde se efectúa la inspección.
65	Se anotará la fecha de ejecución de la inspección efectuada a la aeronave.
66	Se anotará una X en el resultado correspondiente si fue aprobado o rechazado el resultado de la inspección efectuado en la aeronave.
67	Se anotará el nombre del inspector o verificador aeronáutico que efectuó la inspección y la firma correspondiente.